



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2023-00034-00

DEMANDANTE: ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

DEMANDADO: AIR-E S.A.S. E.S.P.

### CONSIDERACIONES

Al revisar el presente proceso ejecutivo se observa que se hace necesario prorrogar el término hasta por seis (6) meses más, en atención a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 y demás concordantes del Código del Proceso.

En consecuencia, la JUEZA DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

### RESUELVE

PRIMERO: PRORRÓGUESE la competencia de este Despacho para proferir decisión que corresponda dentro del proceso de la referencia a partir del vencimiento del primer año por seis meses más.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por expresa disposición legal.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA